

SESION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 304/07

Lunes 02 de julio de 2007

11:30 hrs.

I. DESPACHO

- I.1. Escrito EGR-162/07 de Nextel del Perú S.A., Cartas DMR/CE/N° 256/07 y DMR/CE/N° 252/07 de América Móvil Perú S.A.C. y Carta TM-925-AR-092-07 de Telefónica Móviles S.A. sobre el recurso de reconsideración presentado contra la Resolución N° 017-2007-CD/OSIPTEL.
- I.2. Carta s/n de América Móvil Perú S.A.C. sobre nota informativa de la agencia Andina.
- I.3. Carta DMR/CE/N° 275/07 de América Móvil Perú S.A.C. sobre acciones de fiscalización y su impacto en el incremento de la cobertura y expansión del servicio.
- I.4. Oficio N° 1862-2006-2007/CODECO-CR del Congreso de la República invitan a participar en Sesión de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, Oficio N° 1936-2006-2007-CODECO/CR del Congreso de la República solicita información sobre contratación de personal y Oficio N° 1950-2006-2007/CODECO/CR del Congreso de la República, solicitando diversa información.
- I.5. Oficio N° 416-2007-JOS/CR del Congreso de la República sobre el proyecto que modifica el artículo 46° del TUO de la Ley de Telecomunicaciones.
- I.6. Oficio N° 1326-2007-MTPE/2-CCC del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo solicita información sobre las plazas presupuestadas vacantes.
- I.7. Escrito de Americatel Perú S.A. solicitando intervenir como tercero legitimado en el procedimiento iniciado mediante Resolución N° 023-2007-CD/OSIPTEL.
- I.8. Carta de Gilat To Home S.A. sobre la evaluación de sus descargos en proyectos FITEL.
- I.9. Carta GG-0050/2007 de la empresa GamaCom sobre la aplicación de los cargos de interconexión tope por terminación de llamadas en las redes de los servicios móviles.
- I.10. Oficio N° 1163-2006/CTC-CR del Congreso de la República sobre los proyectos de Ley que proponen establecer el segundo como unidad de medición, la acumulación de minutos o segundos no consumidos y tarjetas prepago a favor de los usuarios en telefonía fija.

II. ORDEN DEL DÍA

- II.1. Comentarios del OSIPTEL sobre el Contrato de Concesión para la Prestación del Servicio Público Móvil en la Banda B, el Contrato de Concesión del Servicio de Comunicaciones Personales en las Bandas D y E y el Contrato de Concesión para la Prestación del Servicio Público Móvil de la Banda B y Bandas D y E, remitidos por PROINVERSIÓN.

II.2. Convenios marco de cooperación interinstitucional con RENIEC, Universidad Nacional de Ingeniería, ESAN, Universidad Santo Toribio de Mogrovejo, Universidad de Lima – GCC.